

BASES TÉCNICAS

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTO
DISTRITO TECNOLÓGICO SOLAR DE DIEGO DE ALMAGRO**

Junio 2017

1. ANTECEDENTES GENERALES.

El Programa Estratégico Solar de CORFO está gestando un proyecto denominado “Distrito Tecnológico Solar” (DTS), el cual se refiere al desarrollo, implementación, operación y mantenimiento de parques solares de gran escala de distintas tecnologías, que serán emplazados en terrenos con habilitación previamente realizada tanto territorial como minera, y asimismo, con habilitación de infraestructura de conexión eléctrica común para todas las plantas de generación solar del DTS. Para este efecto, por “habilitación” debe entenderse a:

- Dejar operativos para proyectos de generación solar a aquellos terrenos (lotes) que cuentan con las condiciones legales (territoriales y mineras), topográficas, geotécnicas e hidrológicas adecuadas para el emplazamiento de estos proyectos.
- Dejar operativa la infraestructura de transformación de tensión, transmisión y conexión eléctrica común para que todos los proyectos solares en los lotes habilitados puedan inyectar su producción de potencia y energía al sistema interconectado.

La superficie para el proyecto DTS es de propiedad fiscal, y se selecciona por sus características idóneas para plantas de generación solar en aspectos relativos a la superficie del terreno, el subsuelo del terreno, la situación hidrológica de la zona, niveles de recurso solar y nubosidad, evaluación de condiciones de vientos y fuentes de polvo, distancia a subestaciones eléctricas del sistema de transmisión, sin superposición con concesiones mineras, con habilitación territorial, entre otros aspectos.

La primera etapa del proyecto contempló la selección del sitio de emplazamiento y la realización de estudios de ingeniería básica.

La segunda etapa corresponde al diseño de ingeniería conceptual para las obras de infraestructura habilitante, eléctrica y no eléctrica, que considera lo siguiente:

- infraestructura de conexión eléctrica.

El objetivo es dejar operativa la infraestructura común para todas las plantas de generación solar del DTS, considerando transformación de tensión, transmisión y conexión eléctrica común para que todos los proyectos solares que se ubicarán en los lotes habilitados puedan inyectar su producción de potencia y energía al sistema interconectado. Específicamente:

- Líneas de transmisión internas de DTS (220 kV)
 - Subestación eléctrica elevadora (220/500 kV)
 - Línea de transmisión dedicada (adicional) (500 kV)
 - Conexión en Subestación eléctrica Cumbres 500 kV
-
- Infraestructura no eléctrica y obras complementarias.

Obras de cierre perimetral del terreno, instalación de infraestructura de seguridad, estabilización del terreno, habilitación de caminos interiores y construcción de sistemas de drenaje, en consideración de la topografía, los riesgos hidrogeológicos y las condiciones climáticas extremas presentes en el Desierto de Atacama.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

Elaborar y tramitar la Declaración de Impacto Ambiental, en adelante DIA, del proyecto "Infraestructura eléctrica y no eléctrica para el proyecto Distrito Tecnológico Solar Diego de Almagro", de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente, Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, y Decreto Supremo N°40/12 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.2. Objetivos Específicos.

La presente consultoría se ha separado en dos etapas las que tendrán los siguientes objetivos específicos:

Etapa 1: Elaboración y presentación de la DÍA

- 2.2.1. Analizar los requerimientos normativos
- 2.2.2. Revisar información existente
- 2.2.3. Realizar campañas en terreno
- 2.2.4. Elaborar DIA
- 2.2.5. Presentar la DIA

Etapa 2: Tramitación DIA

- 2.2.6. Realizar seguimiento de la tramitación de la DIA
- 2.2.7. Responder las consultas y solicitudes de información
- 2.2.8. Apoyar técnicamente al Comité Solar

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

La propuesta del adjudicatario deberá incluir una metodología de trabajo que permita satisfacer cada punto requerido en los objetivos específicos. En el caso que los participantes de la licitación requieran mayor información de parte del Programa Estratégico Solar u otras fuentes de información externas para la elaboración del detalle de sus propuestas, deberán presentar en sus metodologías el requerimiento específico de información y el objetivo para el cual se utilizará dicha información, así como los canales de acceso y comunicación que se utilizarán para este efecto.

4. ACTIVIDADES.

4.1. Análisis requerimientos normativos

- 4.1.1 Definir el área de influencia del Proyecto DTS- Diego de Almagro, en adelante DTS-DA. basada en su trazado de ingeniería conceptual
- 4.1.2. Revisar los requerimientos establecidos en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley 19.300) y del Decreto 40/2013 para la DIA, con especial énfasis en aquellos requerimientos que aplican para proyectos de la naturaleza del DTS.

4.2. Revisar información existente

4.2.1 Realizar una revisión de la información disponible en los estudios técnicos realizados. La lista de estudios disponibles es la siguiente:

- Línea Base Ambiental del proyecto
- Estudios técnicos topográfico, geotécnico, hidrológico e hidrogeológico
- Estudio de mix tecnológico

4.2.2 Realizar un cruce entre los requerimientos de información y la información existente a fin de determinar las brechas.

4.3. Realizar campañas en terreno

4.3.1 Definir, planificar y desarrollar las campañas en terreno para actualizar/complementar la información requerida. Estas deben incluir todos los elementos necesarios con especial énfasis en Fauna y Arqueología.

4.4. Elaboración DIA

4.4.1 Elaborar el documento DIA "Infraestructura eléctrica y no eléctrica para el proyecto Distrito Tecnológico Solar Diego de Almagro"

4.4.2 Presentar la DIA a la contraparte técnica para obtener la aprobación del Comité Solar. En caso de producirse observaciones, éstas deberán ser incorporadas antes de su ingreso a tramitación.

4.5. Presentación DIA

4.5.1 Se deberá hacer ingreso** oficial del documento DIA "Infraestructura eléctrica y no eléctrica para el proyecto Distrito Tecnológico Solar Diego de Almagro" ante el Servicio de Evaluación Ambiental correspondiente.

****La DIA deberá ser ingresada ante el Servicio de Evaluación Ambiental correspondiente a más tardar el 26 de septiembre de 2017**

4.6. Seguimiento a la tramitación

4.6.1 El consultor deberá estar atento a todo el proceso de tramitación e informar periódicamente a la contraparte técnica sobre el estado de avance, requerimientos de información necesaria y próximos pasos.

4.7. Responder consultas y solicitudes de información

4.7.1 Se deberá analizar y elaborar las respuestas para cada requerimiento/aclaración de información que se realice durante el proceso de tramitación, con especial énfasis en la elaboración de las ADENDAS.

4.8. Apoyar técnicamente al Comité Solar

4.5.1. Otorgar apoyo técnico al Comité Solar durante reuniones o consultas de las autoridades y la comunidad, previo y posterior al ingreso del proyecto

5. PRODUCTOS

5.1. Plan de trabajo

Su contenido está enfocado en entregar un plan de trabajo detallado para la elaboración de la DIA hasta su presentación, detallando las actividades a realizar, terrenos, permisos necesarios, metodología, plazos, etc.

5.2. Declaración de Impacto Ambiental

Corresponde al documento Declaración de Impacto Ambiental “Infraestructura eléctrica y no eléctrica para el proyecto Distrito Tecnológico Solar Diego de Almagro”, cuyo formato y contenido corresponderá al exigido por la Autoridad Ambiental.

5.3. Informe de tramitación

Corresponde al documento de resumen de la etapa de tramitación, incluidas todas las solicitudes de consulta/aclaración y Adendas.

6. EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria deberá demostrar experiencia en el desarrollo de consultorías, estudios y/o proyectos referidos a los 3 productos entregables del presente trabajo. En caso de abordarse uno o más de los productos entregables a través de terceros o bajo un esquema de subcontrato, la empresa adjudicataria deberá también demostrar experiencia del tercero en cuestión en el desarrollo del producto respectivo que éste realice, especificando claramente las funciones que éste realizará para fines del presente trabajo.

Cabe señalar que la Propuesta Técnica deberá contener una descripción de la estructura organizacional contemplada para la prestación del servicio licitado. Además deberá incluirse una descripción del equipo de trabajo propuesto, especificando los perfiles y funciones de cada participante del proyecto, así como la experiencia en proyectos similares, adjuntando el currículum vitae de los respectivos profesionales.

7. INFORMES.

▪ Informe N° 1.

- Corresponde al documento de **Plan de trabajo** para la DIA
- Debe incluir el contenido de los Productos 5.1 (actividades 4.1, 4.2)
- El contenido de este informe debe estar enfocado en entregar una cronograma de trabajo para el desarrollo de la DIA
- El Informe N° 1 debe ser entregado durante la **semana 2** de iniciado el contrato.
- Una vez entregado el Informe N° 1, el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar tendrá 5 días hábiles para emitir sus observaciones.

▪ Informe N° 2.

- Corresponde al documento de **Declaración de Impacto Ambiental** “Infraestructura eléctrica y no eléctrica para el proyecto Distrito Tecnológico Solar Diego de Almagro” Debe incluir el contenido de los Productos 5.1 y 5.2 (actividades 4.1 - 4.2 - 4.3 - 4.4 y 4.4)
- El Informe N° 2 debe ser entregado durante la **semana 15** de iniciado el contrato.

- Una vez entregado el Informe N° 2, el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar tendrá 5 días hábiles para emitir sus observaciones. Por su parte, la entidad consultora respectiva tendrá 5 días hábiles para incorporar en el Informe N° 2 las observaciones del Comité Ejecutivo.

- **Informe N° 3.**
 - Corresponde al documento de **Informe de tramitación** “Infraestructura eléctrica y no eléctrica para el proyecto Distrito Tecnológico Solar Diego de Almagro” Debe incluir el contenido de los Productos 5.3 (actividades 4.6 - 4.7 - 4.8)
 - El Informe N° 3 debe ser entregado durante la **semana 36** de iniciado el contrato.
 - Una vez entregado el Informe N° 2, el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar tendrá 5 días hábiles para emitir sus observaciones. Por su parte, la entidad consultora respectiva tendrá 5 días hábiles para incorporar en el Informe N° 2 las observaciones del Comité Ejecutivo.

Para los informes antes señalados, la entrega debe realizarse en medio físico y digital en las oficinas de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, ubicadas en Moneda 1160, piso 11, Santiago, Chile.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del presente servicio no podrá exceder las 39 semanas corridas desde el inicio del contrato.

9. CRONOGRAMA DE PAGOS Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para la presente licitación se tiene un rango de presupuesto que va entre las 4.000 y las 6.000 UF dependiendo de las actividades que deban ser realizadas especialmente las campañas en terreno de fauna y arqueología. Por lo anterior el oferente deberá detallar en su oferta económica los montos separados por ítem.

Ítem	Descripción	Fecha	Porcentaje del valor total
Plan de trabajo	Contra la aprobación del plan de trabajo	Semana 2	20%
Declaración Impacto Ambiental	Contra la aprobación del Informe 1	Semana 15	50%

Informe de tramitación	Contra la aprobación del informe 2	Semana 36	30%
------------------------	------------------------------------	-----------	-----

10. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA.

- Nombre de los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional en roles en proyectos similares, las competencias de cada uno y la cantidad de horas dedicadas al proyecto.
- Currículos actualizados de cada uno de los profesionales comprometidos, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos. El proponente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de proyectos, en los últimos 15 años, incluyendo una nómina de clientes con la respectiva información de contacto.
- Metodología: El oferente deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que se pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que la organización abordará este proyecto específico.
- Plan de trabajo para el desarrollo del estudio licitado, el cual debe ser consistente con la metodología presentada. Se espera que al menos contenga:
 - Carta Gantt (actividades, responsables, plazos, recursos).
 - Detalle de horas por profesional.
 - Descripción de los entregables, señalando plazo de entrega y el hito de pago asociado.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los criterios de evaluación, sus factores, subfactores y las respectivas ponderaciones se indican en el cuadro siguiente. En el **Anexo N° 1** se presentan los correspondientes detalles de cálculo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO TÉCNICO	80%
Factor N° 1: Calidad de la Propuesta Técnica.	40%
Subfactor N° 1.1: Metodología propuesta.	20%
Subfactor N° 1.2: Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	20%
Factor N° 2: Competencias y Experiencia del Equipo de Profesionales.	40%
Subfactor N° 2.1: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al presente servicio.	30%
Subfactor N° 2.2: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar.	10%
CRITERIO ECONÓMICO	15%
Factor N° 3: Precio.	15%
CRITERIO FORMAL	5%
Factor N° 4: Presentación Formal de la Propuesta.	5%

En caso de empate entre dos o más propuestas técnicas, se resolverá adjudicar a aquella oferta que haya presentado un precio menor.

La Entidad Gestora del Programa Estratégico Solar, CODESSER, seleccionará la oferta en base a la recomendación que emita el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar.

12. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTORIA.

▪ **Modificación de las Prestaciones.**

CODESSER podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas a la empresa adjudicataria, o bien disminuir dichas prestaciones, así como aumentar o disminuir el plazo del contrato, siempre que las modificaciones estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo para este efecto complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas entre las partes no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

▪ **Subcontratación.**

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que los prestadores de dichos servicios se encuentren individualizados en la Propuesta Técnica, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio licitado, en los términos previstos en la Propuesta, siempre que dicha subcontratación no supere el 75% del valor del contrato. Cualquier cambio en las mencionadas

subcontrataciones, como asimismo las eventuales subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de CODESSER. En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante CODESSER del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

- **Adquisición de Estudios.**

La empresa adjudicataria deberá realizar un levantamiento de la información necesaria para el desarrollo de los productos entregables solicitados y el cumplimiento de los objetivos planteados en el servicio licitado. Sin embargo, la empresa adjudicataria podrá adquirir estudios existentes que contengan información necesaria para el desarrollo de los contenidos incluidos en los informes solicitados, siempre que dichos estudios hayan sido desarrollados por instituciones de reconocida experiencia en las materias respectivas. Cabe señalar que deben ser citadas las fuentes de información cada vez que se utilicen antecedentes provenientes de estudios existentes.

- **Propiedad Intelectual.**

El producto del trabajo que desarrolle la empresa adjudicataria, o sus dependientes, con ocasión del contrato que se suscriba, tales como documentación, informes y/u otros, serán de propiedad del Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización escrita previa y expresa del Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar.

ANEXO N° 1
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A.1. CRITERIO TÉCNICO.

Este criterio tendrá una ponderación del 80% del puntaje total. En él se evaluarán las condiciones técnicas de las propuestas de los oferentes, procurando que éstas cumplan lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los factores y subfactores por medio de los cuales se evaluará este criterio, así como las escalas y ponderaciones son los siguientes:

A.1.1. FACTOR N° 1: CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Este factor tendrá una ponderación de un 40% del puntaje total. En éste se evaluará la metodología y el marco teórico propuesto por el oferente para abordar exitosamente el estudio y la capacidad para levantar la información requerida para ello.

Para la evaluación de este factor se considerarán los siguientes subfactores:

A.1.1.1. Subfactor N° 1.1: Metodología Propuesta.

Este subfactor tendrá una ponderación del 20% del puntaje total. En éste se evaluará que la metodología propuesta permita obtener los productos señalados en las Bases Técnicas.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	Propone un diseño metodológico insuficiente: no describe aspectos cualitativos y cuantitativos a ser trabajados en la metodología y no identifica segmentos críticos a ser abordados por la metodología propuesta.
Insuficiente	3	Propone un diseño metodológico incompleto: confunde aspectos cualitativos y/o cuantitativos para la evaluación o identifica variables / ámbitos críticos a ser evaluados por la metodología, de manera incompleta.
Suficiente	5	Propone un diseño metodológico completo planteado de manera general que combina aspectos cualitativos y cuantitativos para la evaluación.
Bueno	7	Propone un diseño metodológico completo que combina aspectos cualitativos y cuantitativos para la evaluación, y señala de manera general algunas de las variables/ ámbitos críticos a ser evaluados.
Muy Bueno	10	Propone un diseño metodológico completo y detallado que combina aspectos cualitativos y cuantitativos para la evaluación, e identifica claramente las variables / ámbitos críticos a ser evaluados por la metodología.

A.1.1.2. Subfactor N°1.2: Plan de Trabajo para la Ejecución del Servicio.

Este subfactor tendrá una ponderación del 20% del puntaje total. En éste se evaluará la programación de todas las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la presente licitación, esto incluye los procesos de coordinación, procesos de investigación bibliográfica y en terreno, diseño de carta gantt, levantamiento de información, análisis de información, y desarrollo de los productos a entregar, entre otros.

Para su evaluación el oferente deberá acompañar un plan de trabajo (Carta Gantt) que incluya las actividades que se propone realizar, incluyendo los responsables y plazos involucrados.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	El plan de trabajo no da cuenta de las actividades para asegurar el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos en esta licitación.
Insuficiente	3	Se presenta un plan de trabajo cuyas actividades no aseguran el cumplimiento de los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación, es poco detallado, no muestra claramente cuáles son las actividades a desarrollar a lo largo de la consultoría, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables de cada actividad.
Suficiente	5	Se presenta un plan de trabajo general y poco organizado para la ejecución de los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación y señala de forma general, sin mayor detalle, las actividades principales a ser desarrolladas, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables en cada caso cumplen con los requerimientos para la ejecución de la consultoría.
Bueno	7	Se presenta un plan de trabajo coherente para la ejecución de los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación, en el que se presentan de manera ordenada las actividades a desarrollar a lo largo de la consultoría, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables de cada actividad. La propuesta considera los plazos indicados en la licitación.
Muy Bueno	10	Se presenta un plan de trabajo detallado y coherente para la ejecución los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación, en el que se presentan de forma minuciosa y detallada las actividades a desarrollar a lo largo de la consultoría, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables de cada actividad. La propuesta considera los plazos indicados en la licitación.

A1.2. FACTOR N°2: COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES.

Este factor tendrá una ponderación de un 40% del puntaje total. En él se evaluará el conocimiento y/o experiencia con que cuenta el equipo de profesionales del oferente en el diseño y/o evaluación atingente al estudio y su conocimiento y/o experiencia.

Para la evaluación de este factor se considerarán los siguientes subfactores:

A.1.2.1. Subfactor N°2.1: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al presente servicio.

Este subfactor tendrá una ponderación del 30% del puntaje total. En éste se evaluará que los integrantes del equipo consultor cumplan los requisitos necesarios para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación. Para esto se considerará el número de proyectos o trabajos (en empleos o consultorías) en las temáticas señaladas.

Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá presentar los currículums vitae (con un máximo de dos carillas), de cada uno de los integrantes del equipo consultor. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no acompañen el Curriculum de sus integrantes.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	No presenta información o en los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en un número menor o igual a 2 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Insuficiente	3	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 3 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Suficiente	5	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 4 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Bueno	7	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 5 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Muy Bueno	10	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 6 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado

A.1.2.2. Subfactor N°2.2: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar.

Este subfactor tendrá una ponderación del 10% del puntaje total. En éste se evaluará que los integrantes del equipo consultor cumplan los requisitos necesarios para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación. Para esto se considerará el número de proyectos o trabajos (en empleos o consultorías) en proyectos de energías renovables, con especial énfasis en energía solar.

Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar los currículums vitae (con un máximo de dos carillas) de los integrantes del equipo consultor. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no acompañen el Curriculum de sus integrantes.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	No presenta información respecto a que los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 1 proyecto (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Insuficiente	3	En los últimos 15 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 1 proyecto (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Suficiente	5	En los últimos 10 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 1 proyectos (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Bueno	7	En los últimos 10 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 2 proyectos (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Muy Bueno	10	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 2 proyectos (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar

A.2. CRITERIO ECONÓMICO.

A.2.1. FACTOR: PRECIO.

Dicho factor tendrá una ponderación de un 15% del puntaje total. Este factor será evaluado de acuerdo al valor total del servicio, expresado en pesos chilenos y con impuestos incluidos, según lo informado por cada oferente.

A la oferta de menor valor económico se le asignará una nota de 10, teniendo en consideración lo señalado en el Artículo 11° en relación a “**Valor Máximo del Contrato**”. El puntaje asignado al resto de las ofertas se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$(Oferta\ de\ menor\ valor\ económico / Oferta\ económica\ a\ evaluar) \times 10$$

A.3. CRITERIO FORMAL.

A.3.1. FACTOR: PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA.

A dicho factor se le asignará una ponderación de un 5% del puntaje total. Éste se evaluará en atención al número de subsanaciones de omisiones y/o errores requeridas al oferente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos relativos al contenido de la oferta y la evaluación según estas Bases, conforme a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	Más de Cinco, que fueron subsanados en tiempo y forma.
Insuficiente	3	Cinco que fueron subsanados en tiempo y forma.
Suficiente	5	Cuatro que fueron subsanados en tiempo y forma.
Bueno	7	Entre Uno y Tres, que fueron subsanados en tiempo y forma.
Muy Bueno	10	Cero.

En la evaluación de este factor se sancionará a aquellos oferentes a quienes se confiera el plazo adicional de 3 (tres) días corridos para subsanar los errores u omisiones formales detectados, o para presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido acompañar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, según lo dispone el artículo sobre “Apertura de las Ofertas” contemplado en las presentes Bases, aplicando al efecto la siguiente escala:

1. Aquel oferente que presente su oferta en un formato distinto al señalado, pero que contenga la misma información requerida en ellos, será penalizado adicionalmente en 0,5 puntos por cada característica no utilizada, luego de realizada la evaluación de este factor en conformidad a la tabla precedente.
2. Aquel oferente que presente su oferta económica en Unidades de Fomento (UF) o dólares debiendo haberla presentado en pesos chilenos, será penalizado adicionalmente en 1 punto, luego de realizada la evaluación de este factor en conformidad a lo señalado con anterioridad.

En la evaluación de las ofertas sólo se considerará aquella información entregada por el oferente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos relativos al contenido de la oferta, apertura de las ofertas

y la evaluación según estas Bases de Licitación, y su entrega inoportuna o fuera de forma se castigará en la evaluación del Criterio Formal.

Si un oferente no acompaña la documentación exigida para evaluar alguno de los criterios o factores recién indicados, y no subsane su omisión en los términos señalados en estas Bases, o si su oferta no cumple los mínimos solicitados en estas Bases de Licitación, ésta será declarada inadmisibile, y no se procederá a su evaluación, dejándose constancia de esta circunstancia en el Acta de Evaluación.

La Nota Final será la que resulte de la suma del puntaje obtenido en la evaluación del Criterio Técnico, el Criterio Económico, y el Criterio Formal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA Final} = \text{Puntaje Criterio Técnico} * 0,80 + \text{Puntaje Criterio Económico} * 0,15 \\ + \text{Puntaje Criterio Formal} * 0,05$$